

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1983 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de DOLORES - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CRA 9 # 6 - 48

Mesa: 0

93.422.725	CALLEJAS HERNANDEZ ROBINSON	Remanente	93.421.848	SILVA SOLORZANO ARMEL	Remanente
1.110.117.921	HERRERA QUINTERO YORBY GLIMAR	Remanente	1.110.447.377	CARDOZO MENDEZ YENNI KATHERINNE	Remanente
1.110.563.640	CUELLAR TAMARA BRAYAN STIVEN	Remanente	1.110.117.331	CASTRO ROJAS FABIAN ERNESTO	Remanente
93.420.792	LOZANO AUGUSTO NOEL	Remanente	1.110.522.047	JIMENEZ CARDOZO JAIME LEONARDO	Remanente
1.110.116.016	TOVAR RONDON ANDREI STIVEN	Remanente			

Mesa: 1

28.699.104	GAMBOA PEÑA SANDY NIGYOLLY	Pres.	1.110.483.459	HERRERA GONZALEZ DIANA MARCELA	Vice.
1.052.952.036	BOLEMO MEZA SHIRLY DEL CARMEN	Voc.1.	1.006.089.230	RAMIREZ MORENO MARIA CAMILA	Voc.2.
39.577.622	CAVIEDES CIFUENTES DIANA MAYERLY	Voc.3.	1.110.118.532	AREVALO OYOLA MAYERLINE	Voc.4.

Mesa: 2

1.007.166.395	RODRIGUEZ VARGAS LAURA JIMENA	Pres.	52.751.449	RODRIGUEZ GONZALEZ LINA VICTORIA	Vice.
36.305.128	RUBIANO ANDRADE KARLA MARIA	Voc.1.	65.775.853	BETANCOURTH BARON ROSA ANA	Voc.2.
1.110.117.763	CASTRO VASQUEZ ALAN GABRIEL	Voc.3.	1.014.213.561	PEREZ GRATZ LIDA NATALIA	Voc.4.

Mesa: 3

1.110.478.960	RODRIGUEZ GARCIA ANGIE ALEXANDRA	Pres.	28.541.744	QUIÑONES RODRIGUEZ ANGELA CRISTINA	Vice.
1.030.572.343	HERRERA RODRIGUEZ MONICA VIVIANA	Voc.1.	1.110.496.610	LEON LOZANO YENIFHER	Voc.2.
14.295.351	JIMENEZ GRIMALDO FABIO FERNANDO	Voc.3.	53.005.699	MARTINEZ SOTO SANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 4

28.698.376	QUINTERO SORIANO NIYRETH	Pres.	1.018.479.831	PENAGOS TRUJILLO MIGUEL ANGEL	Vice.
52.898.511	CARDOZO GOMEZ NANCY	Voc.1.	1.006.089.777	GONZALEZ PACHECO ANDERSON ESMID	Voc.2.
79.621.174	HERNANDEZ CORTES CARLOS	Voc.3.	93.386.231	GONZALEZ ESQUIVEL PEDRO MARIA	Voc.4.

Mesa: 5

28.556.575	GARZON CARDOZO MARTHA VIVIANA	Pres.	28.697.686	BONILLA DIAZ YOLANDA	Vice.
53.088.597	GOMEZ PEREZ DAYLA YURANY	Voc.1.	1.110.117.830	LEON LOZANO YURANI	Voc.2.
1.110.476.819	SEPULVEDA FIERRO SOL MABELLY	Voc.3.	1.007.357.725	MENDEZ VASQUEZ MONICA CONSTANZA	Voc.4.

Mesa: 6

28.698.682	LEDESMA VALERO OLGA LUCIA	Pres.	28.698.453	PINZON GUERRERO LUZ MERY	Vice.
1.023.898.414	OYOLA ORTIZ CELY TATIANA	Voc.1.	65.773.176	GONZALEZ MORA CLAUDIA ELIANA	Voc.2.
1.110.116.100	CRUZ NAVARRO KATHERINE	Voc.3.	79.325.403	GUTIERREZ GERMAN EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 7

52.853.968	BOGOTA TAPIA JUDY GABRIELA	Pres.	38.382.512	GRATZ CAÑON ADRIANA	Vice.
28.697.839	TORRES JANNY YICED	Voc.1.	1.006.089.637	ORTIZ GONZALEZ VANESSA	Voc.2.
1.110.116.139	OSORIO ROSALES CRISTIAN DAVID	Voc.3.	1.003.821.517	BASTIDAS LOZADA KAREN JULIANA	Voc.4.

Mesa: 8

28.698.191	LEAL PRECIADO BLANCA CECILIA	Pres.	1.030.580.822	RUIZ TRUJILLO EDWARD CAMILO	Vice.
1.110.574.773	ROMERO NARANJO ALDAYR	Voc.1.	1.010.198.177	CRUZ CARDOZO LINDA VIVIANA	Voc.2.
1.110.116.642	CARRANZA OSPINA LADY BIBIANA	Voc.3.	1.006.089.229	RAMIREZ SANCHEZ PAULA ANDREA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.007.357.740	CARDOZO RODRIGUEZ NATALIA	Pres.	1.110.118.392	GONZALEZ SERRATO EMELY	Vice.
53.421.583	MONTERO ARIAS ALDEMAR	Voc.1.	93.387.546	PEREZ MARTINEZ FERNANDO	Voc.2.
53.421.749	HERRERA GONZALEZ JORGE ENRIQUE	Voc.3.	41.956.906	RAMIREZ VILLALOBOS LUZ YANETH	Voc.4.

Mesa: 10

52.355.490	GONZALEZ GOMEZ LUZ AIDA	Pres.	52.076.928	RODRIGUEZ GAITAN EDNA YASMIN	Vice.
28.697.952	LEDEZMA LOZANO GLADYS	Voc.1.	28.697.745	RUIZ ORTIZ MELBA	Voc.2.
1.110.458.668	PEREZ QUIMBAYO HERNAN DARIO	Voc.3.	28.698.947	SANCHEZ PEÑA ROSELIA	Voc.4.

Mesa: 11

52.326.685	DEVIA MATTA NIYIRETH	Pres.	1.110.118.063	RUBIANO ROJAS CARLOS ANDRES	Vice.
1.055.916.238	MARTINEZ ARENAS LEIDY JOHANNA	Voc.1.	1.006.089.228	GARCIA PEREZ LEIDY	Voc.2.
1.110.118.709	GIRALDO MANIOS MARGARITA ROSA	Voc.3.	11.227.130	CALLEJAS CRUZ CESAR AUGUSTO	Voc.4.

Mesa: 12

1.006.089.710	RODRIGUEZ GARCIA ALEJANDRA	Pres.	28.697.599	PINZON GUERRERO LUZ MARINA	Vice.
5.327.991	LUNA RODRIGUEZ JAVIER FERNANDO	Voc.1.	1.019.087.693	PACHECO CASTAÑEDA CARLOS ALFREDO	Voc.2.
1.110.579.556	CUPITRA RODRIGUEZ EDNA HASBLEIDY	Voc.3.	1.004.416.430	MONTOYA ZAPATA YEISON ANDRES	Voc.4.

Mesa: 13

1.110.548.363	ORTIGOZA ROJAS ERNESTO	Pres.	28.699.002	HERNANDEZ GALEANO NIDIA	Vice.
28.699.216	CASTRO PALOMINO AZUCENA	Voc.1.	65.779.530	TANGARIFE MARIN GLORIA MONICA	Voc.2.
1.110.118.626	ALVARADO TIQUE ANGIE CAROLINA	Voc.3.	1.006.089.636	LOZANO GAVIRIA CRISTIAN DANIEL	Voc.4.

Mesa: 14

1.110.499.565	GONZALEZ GALINDO YERALDY ORDUBELLA	Pres.	52.713.411	ARCILA BARRERO MARITZA JOHANA	Vice.
1.023.383.821	ESQUIVEL LEAL JENNIFER LORENA	Voc.1.	1.110.475.339	MENDEZ URREA LEYDY VIVIANA	Voc.2.
1.110.117.894	CONDE GARCIA MARYID YARITZA	Voc.3.	28.698.996	SERRATO MONTERO DIANA YASMIN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 AMBICA

Dirección: Escuela Rural Vda. Ambica

Mesa: 0

1.110.118.425	GUERRERO GUERRERO SANDRA LORENA	Remanente
---------------	---------------------------------	-----------

Mesa: 1

28.697.691	LEAL PRECIADO ROSALBA	Pres.	1.110.502.404	BERNAL LOAIZA LICETTE PAOLA	Vice.
28.698.031	VASQUEZ MONTERO MARTHA LUCIA	Voc.1.	1.014.212.931	CARDOZO SOLORZANO JAIME ANDRES	Voc.2.
30.578.076	OTERO RIVERA LILIANA MARIA	Voc.3.	28.697.834	YARA POMAR ROSMIRA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 BERMEJO

Dirección: Escuela Rural Vda. Bermejo

Mesa: 0

55.772.458	LOZANO LOZADA ASTRID	Remanente
------------	----------------------	-----------

Mesa: 1

28.698.535	HENAO NARVAEZ ELISABETH	Pres.	1.006.089.950	SOLORZANO PRADILLA DANIEL MAURICIO	Vice.
40.356.149	GALINDO APONTE LUZ STELLA	Voc.1.	1.192.718.175	GALEANO GUALTERO ERINSON ALEXANDER	Voc.2.
16.755.921	ROJAS GONZALEZ CARLOS ALBERTO	Voc.3.	28.699.392	BONILLA CALLEJAS DIANA PATRICIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 07 LA SOLEDAD

Dirección: Escuela Rural Vda. La Soledad

Mesa: 0

1.023.368.256 RAMOS GALEANO LUISA FERNANDA

Remanente

7.710.721

GONZALEZ CAVIEDES ERASMO

Remanente

Mesa: 1

28.698.721 LOZANO GAVIRIA BARBARA ANGELICA

Pres.

28.698.540

TIMOTE RAMIREZ YAMILE

Vice.

1.110.116.822 LOPEZ GALEANO ANDERSON JAMID

Voc.1.

1.007.357.659

NAVARRO MONTERO DIANA KATHERINE

Voc.2.

28.698.825 ORTIZ CULMA SANDRA PATRICIA

Voc.3.

1.110.117.223

RODRIGUEZ MAYORGA OSCAR FABIAN

Voc.4.

Mesa: 2

93.420.787 PEREZ NAGLES ROLANDO YESID

Pres.

1.110.118.514

GAMBOA OLIVEROS ANGGI MARCELA

Vice.

1.110.118.123 RODRIGUEZ SANCHEZ WENDY YOLANNY

Voc.1.

93.422.781

NARANJO GALINDO ROBERT

Voc.2.

28.698.685 GONZALEZ CASTRO LUZ DARY

Voc.3.

80.794.393

LOZANO GONZALEZ HECTOR FABIO

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 RIONEGRO

Dirección: Escuela Rural Vda. Rionegro

Mesa: 0

93.421.616 TORRES PEÑA ROLANDO

Remanente

Mesa: 1

28.697.766 ROSAS DIAZ EDITH

Pres.

1.022.347.664

PRADA RUIZ LUISA MARCELA

Vice.

1.110.172.800 CAPERA FLOREZ MIGUEL MAURICIO

Voc.1.

28.697.848

ARIAS GARCIA RUTH

Voc.2.

93.421.666 CAVIEDES CAVIEDES CARLOS ALBERTO

Voc.3.

28.697.974

HERRERA RUIZ ADRIANA MARIA

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 SAN ANDRES

Dirección: I. E. San Andres

Mesa: 0

1.003.700.200 RIAÑOS PEÑA LEIDY YULIANA

Remanente

1.110.116.437

GONZALEZ BOGOTA KATHERINE

Remanente

Mesa: 1

86.994.920 FLOREZ GUTIERREZ GINA PAOLA

Pres.

1.006.089.538

CARDOZO LOZANO VANESSA

Vice.

1.023.949.468 TIQUE SERRATO LEIDY DANIELA

Voc.1.

1.007.357.713

PACHECO LOPEZ JULIAN DAVID

Voc.2.

28.697.706 HERNANDEZ GONZALEZ GILMA RUTH

Voc.3.

1.006.089.322

HERNANDEZ GUERRERO JUAN DANIEL

Voc.4.

Mesa: 2

28.697.908 PACHECO CRUZ EDNA SOCORRO

Pres.

1.005.717.425

PACHECO MONTERO HECTOR AUGUSTO

Vice.

93.236.784 VERA MORA DIEGO FERNEY

Voc.1.

1.085.258.612

YAMPUEZAN GETIAL SONIA GIMENA

Voc.2.

28.697.940 HERNANDEZ GONZALEZ SANDRA YOLIMA

Voc.3.

28.698.032

PACHECO RAMIREZ ISNEDA ISABEL

Voc.4.

Mesa: 3

1.110.118.047 GUARNIZO GARZON JOSHER SMITH

Pres.

93.421.183

ALDANA RAMIREZ LUIS

Vice.

28.698.315 MONTERO VERA LEONILDE

Voc.1.

1.110.502.534

SOTELO JULIAN DARIO

Voc.2.

93.421.862 BETANCOURTH HERRERA VILMAR HIPOLITO

Voc.3.

52.584.107

GARCIA SERRATO LUZ NEIRA

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 18 SAN JOSE

Dirección: I. E. San Jose

Mesa: 0

1.005.690.928 ARAGON OSORIO HANS SEBASTIAN

Remanente

1.110.455.292

NARVAEZ LOZANO YEDNI ROCIO

Remanente

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.110.458.224	LEAL MONTERO YUDY MILENA	Pres.	1.036.400.552	MONTOYA ZAPATA NATALIA	Vice.
1.110.118.450	RICAUARTE GRIMALDO LINA MARIA	Voc.1.	1.110.491.306	ORTIZ PEREZ MABEL ROCIO	Voc.2.
28.698.440	GONZALEZ PARGA NEYI BETH	Voc.3.	36.340.507	CRUZ GARCIA DABEIBA	Voc.4.

Mesa: 2

28.698.854	TORRES AVENDAÑO SANDRA ROCIO	Pres.	93.388.538	LOZANO GAVIRIA JOSE ARMEL	Vice.
26.427.987	CARDOZO FERNANDEZ DINA YASMIN	Voc.1.	28.697.470	VILLARREAL GALINDO ESNEDA	Voc.2.
1.110.117.437	HERNANDEZ RIAÑO CLAUDIA ALEJANDRA	Voc.3.	1.006.089.906	VASQUEZ GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 19 SAN PEDRO

Dirección: INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO

Mesa: 0

1.109.266.074	YEPES TRUJILLO DIANA LORENA	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.033.778.528	PUENTES LOAIZA SILVIA VANESSA	Pres.	65.799.121	LIS HERRERA SANDRA PATRICIA	Vice.
28.697.852	LOAIZA GARCIA NUMIDIA	Voc.1.	1.110.487.328	NOVOA BETANCOURTH FANNY JULIETTE	Voc.2.
28.698.865	LOPEZ CRUZ MARIA MARGARITA	Voc.3.	93.406.833	ESPITIA LOPEZ RICHARD	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 CAFE LAS PAVAS

Dirección: ESCUELA RURAL VDA CAFE LAS PAVAS

Mesa: 0

93.481.752	PORTELA CALLEJAS MIGUEL ANGEL	Remanente
------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

28.697.504	OSPINA ESPITIA MARIA VIANNEY	Pres.	28.698.658	PACHECO PAEZ ANA CENIT	Vice.
28.719.230	MONTOYA GUTIERREZ LEIDY JOHANA	Voc.1.	1.110.117.835	RODRIGUEZ ORTIZ LIZETH DANIELA	Voc.2.
93.422.256	CHARRY PEREZ DIVIER ADAN	Voc.3.	1.006.089.252	VIZCAYA ROMERO LUDY YARLEY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 176 - PRINCIPALES: 156 - REMANENTES: 20

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de DOLORES - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RICARDO PRADA TAPIA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL